

Jaén, 24 de agosto de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 07 del Acta de Sesión Ordinaria del 23 de agosto de 2023, Oficio N° 506-2023-UNJ-PVPACAD, de fecha 18 de agosto de 2023, Oficio N° 272-2023-DGACAD.-VPA/UNJ, de fecha 15 de agosto de 2023, Oficio N° 424-2023-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 09 de agosto de 2023, "Resultados del Examen Ordinario UNJ 2023-II", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro Jose Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Mediante, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que, "La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional;

Que, en concordancia con la Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén 29304, Reglamento General; y el artículo 66° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, refiere que "La admisión a la Universidad Nacional de Jaén, es el proceso de ingreso a la Universidad para estudios de pregrado, segunda especialidad y posgrado; se realiza por concurso público y es conducida por la Dirección de Gestión Académica, la cual se regula por su propio reglamento, asimismo el concurso de admisión a una determinada Carrera en pregrado se efectúa a través de exámenes y su aplicación es administrada por la Dirección de Gestión Académica";

Con Oficio N° 506-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 18 de agosto de 2023, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, hace de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora, que la Dirección de Gestión Académica con Oficio N° 272-2023-DGACAD.-VPA/UNJ, remitió a su Despacho los resultados del Examen Ordinario UNJ 2023-II, realizado el día 06 de agosto de 2023, en el Campus Universitario, para su aprobación mediante acto resolutivo, según lo informado por el Presidente de la Comisión Permanente de Admisión mediante Oficio N° 424-2023-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 08 de agosto de 2023;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 23 de agosto de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar los Resultados del Examen Ordinario UNJ 2023-II, realizado el domingo 06 de agosto de 2023, en el campus universitario;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados del Examen Ordinario UNJ 2023-II, realizado el domingo 06 de agosto de 2023, en el Campus Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, ubicado en el KM 24 de la





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 408-2023-CO-UNJ

Jaén, 24 de agosto de 2023

Carretera Jaén – San Ignacio – Sector Yanuyacu, los mismos que en anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina
Presidente (e)



Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General